



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0164-2023-R-UNE

Chosica, 20 de enero del 2023

VISTO el Oficio N° 0013-2023-DIGA-UNE, del 16 de enero del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3781-2022-R-UNE, del 31 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

Que, asimismo, en el artículo 24 de la referida directiva, en sus numerales 24.2 y 24.3, se precisa que: 24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva; y, 24.3. La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que con Oficio N° 0083-2023-UP-OA-UNE, del 16 de enero del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración se gestione la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, 2023-2025, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que se adjunta en doscientos cincuenta y siete (257) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0164-2023-R-UNE

Chosica, 20 de enero del 2023

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirra Anita Luz Chacon Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



ALCHA/RMGV